

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, MONTAINSTRUMENTALES, RAMPAS Y ESCALERAS MECÁNICAS INSTALADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN INTEGRADA, GERENCIAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA

Contenido

1. OBJETO.....	2
2. LEGISLACIÓN APLICABLE.....	2
3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO	4
3.1 Alcance.....	4
3.2 Estado de las instalaciones y adecuación normativa.....	6
3.3 Renovación de Instalaciones y su puesta en servicio	10
3.4 Nuevas necesidades del Servicio	13
3.5 Mantenimiento Preventivo y Técnico-Legal.....	13
3.6 Mantenimiento Correctivo.....	15
3.7 Servicio de Emergencias y Atención de Avisos.....	17
3.8 Inspecciones.....	17
3.9 Sistema de Gestión Informatizada del Servicio.....	18
3.10 Control e inspección del SESCAM.....	19
3.11 Materiales y actualización tecnológica.....	20
3.12 Gestión de Residuos y Compromiso Medioambiental.....	21
4. REQUISITOS DE LA EMPRESA	21
5. MEDIOS PERSONALES.....	21
6. MEDIOS TÉCNICOS.....	22
7. FORMACIÓN.....	22
ANEXO A LISTADO DE APARATOS ELEVADORES.....	23
ANEXO B: RENOVACIÓN INSTALACIONES	24



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34
Observaciones		Página	1/24
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. OBJETO

Este pliego tiene por objeto establecer las condiciones por las que ha de regirse la prestación del servicio de mantenimiento, con modalidad integral según se define en el apartado punto 3.1 de este pliego, de los aparatos elevadores instalados en los centros y edificios dependientes de las gerencias pertenecientes al SESCAM relacionados en el Anexo A de este mismo pliego, así como aquellos equipos pertenecientes a dichas gerencia que a petición del SESCAM se precisara incorporar al contrato durante el periodo de vigencia del contrato.

Del mismo modo, se promueve la actualización tecnológica y normativa de los mismos mediante la realización de actuaciones necesarias para la reforma, renovación o sustitución de equipos a fin de mejorar el estado general del parque de aparatos elevadores del SESCAM.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se postulan en este pliego, las contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y a lo contenido en la legislación en vigor que regula estos servicios y en particular:

- REAL DECRETO 2291/1985, de 8 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, y cualquier norma de adaptación.
- REAL DECRETO 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.
- ORDEN de 23 de septiembre de 1987, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AEM1 Ascensores electromecánicos del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, y/o Instrucciones técnicas complementarias que sean de aplicación en el desarrollo del Reglamento anteriormente citado.
- REAL DECRETO 474/1988, de 30 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 4/528/CEE, sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.
- Orden de 12 de septiembre de 1991, por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención
- REAL DECRETO 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE.
- REAL DECRETO 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas
- REAL DECRETO 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- REAL DECRETO 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, y/o Instrucciones técnicas complementarias que sean de aplicación en el desarrollo del Reglamento anteriormente citado.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34
Observaciones		Página	2/24
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Corrección de errores, de 9 de mayo de 2013, del Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.
- Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la ITC AEM 1 Ascensores. Regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

Así como la normativa de aplicación en materia de accesibilidad:

- Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla La Mancha.
- Orden de 24 de abril de 1997, por la cual se establece la obligatoriedad de instalar puertas en cabina en los que carezcan de ellas.
- Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, del código de accesibilidad de Castilla La Mancha (incluye correcciones al artículo 30 publicadas en el D.O.C.M.. nº 9, de 20 de febrero de 1998).

Otras:

- Código Técnico de Edificación en lo que resultara de aplicación.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- UNE-EN 81-20:2017. Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas. Parte 20: Ascensores para personas y personas y cargas.
- UNE-EN 81-50:2017. Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Inspecciones y ensayos. Parte 50: reglas de diseño, cálculos, inspecciones y ensayos de componentes de ascensor.
- Cualquier otra normativa que desarrolle, derogue o sustituya total o parcialmente la reglamentación anteriormente relacionada y que pudiera afectar a la prestación del servicio.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34
Observaciones		Página	3/24
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 Alcance

En términos generales engloba los trabajos de gestión, control y ajuste de funcionamiento, engrases, mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y técnico-legal, así como los servicios de asistencia urgente de los aparatos elevadores existentes en los centros.

La prestación del servicio objeto del contrato persigue los siguientes fines:

- Funcionamiento de las “instalaciones” de acuerdo con las necesidades del centro.
- Permanente y correcta disponibilidad y operatividad de las “instalaciones”, reduciendo al mínimo las paradas por averías.
- Alargamiento de la vida útil de las diferentes “instalaciones”.
- Garantía de actualización tecnológica permanente de instalaciones.
- Garantía de la seguridad de los trabajadores y usuarios.
- Mínimo impacto medioambiental.
- Ahorro energético.
- Asesoramiento técnico.

La finalidad del contrato primará a la hora de su cumplimiento sobre cualquier omisión en el desarrollo de las actividades que se señalan en el presente pliego, de tal forma, que la empresa adjudicataria no podrá alegar la no realización de una actividad concreta (no indicada expresamente en el pliego) si con ello se vulneran los fines indicados.

La modalidad del contrato de mantenimiento será **a todo riesgo**, y se considera incluido dentro del precio del presente contrato, toda la mano de obra, desplazamientos y materiales que sean necesarios para realizar cualquier tipo de tarea o trabajo, tanto de mantenimiento correctivo, como de mantenimiento preventivo, predictivo y técnico-legal, así como tareas de asesoría técnica que el SESCAM pudiera precisar en los equipos objeto del contrato o equipos a incorporar.

Como prestaciones adicionales se consideran también las siguientes:

- 1) Asistencia durante las Inspecciones Periódicas Oficiales.
- 2) Realización de actuaciones en el plazo reglamentario con el fin de la resolución de defectos detectados en Inspección en su caso. Para ello la empresa adjudicataria elaborará informe propuesta con detalle de los defectos detectados y la resolución propuesta, que deberá ser aprobado por la gerencia. Tanto las actuaciones aprobadas por la gerencia como los costes de las sucesivas Inspecciones hasta obtener el resultado de favorable sin defectos serán a cuenta de la empresa adjudicataria siempre y cuando no se trate de actuaciones dentro de las excepciones expresamente excluidas del ámbito del presente expediente, en cuyo caso se procederá según lo indicado en el presente apartado.
- 3) Asistencia a requerimiento de las Gerencias en determinadas tareas que pudieran afectar al correcto funcionamiento y a la seguridad de los aparatos elevadores, como por ejemplo en caso de trabajos programados por parte de la gerencia en relación al suministro eléctrico o cualquier situación en la que la gerencia considere oportuno la presencia física de un técnico de la empresa adjudicataria a fin de garantizar la seguridad de equipos o personas. Estas tareas se incluirán en las ofertas por parte de las empresas licitantes en forma de **bolsa de horas de trabajo** y se valoran



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34
Observaciones		Página	4/24
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



conforme el apartado correspondiente del Cuadro Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dentro de los criterios de adjudicación de evaluación posterior (mediante fórmulas o porcentajes).

Quedarán **fuera del ámbito** del contrato de mantenimiento INTEGRAL, los trabajos que se detallan a continuación:

- a) Reparaciones o reposiciones de partes estructurales del edificio y obra civil.
- b) Sustitución o reparación de elementos deteriorados por negligencia, actos vandálicos, maltrato de las instalaciones o accidentes e incidencias por causas externas a la instalación, así como agentes atmosféricos y catástrofes naturales.
- c) Actualizaciones tecnológicas derivadas exclusivamente de modificaciones reglamentarias y adaptaciones a futuras disposiciones.
- d) Modernización de las instalaciones derivadas de obsolescencia o fallo de componentes completos no reparables. Se entenderá como componente completo elementos de la instalación de entidad como grupo tractor, cuadro de maniobra, bastidores o sistemas de acuífamiento completos en su caso, sustitución de la totalidad de las puertas de cabina o de piso, o similar.

Para la consideración de obsoleto o no reparable se requerirá informe técnico pormenorizado al adjudicatario, que deberá justificar sus conclusiones. El SESCAM podrá solicitar informe alternativo a terceros (otras empresas, bien sea fabricante del equipo/elemento o mantenedor autorizado, o bien Organismos de Control Autorizado) si lo considera oportuno. Si del análisis de este informe alternativo se concluyera que el elemento es reparable cumpliendo las prestaciones y requisitos de este expediente, esta reparación entraría dentro del ámbito de aplicación del contrato, no quedando justificada en este caso la demora en la reparación y pudiendo por tanto ser objeto de penalizaciones.

En caso de considerarse un elemento como no reparable de acuerdo a lo indicado en este punto, el SESCAM podrá solicitar el suministro de un elemento alternativo a la empresa adjudicataria dentro del alcance del presente expediente, siendo objeto de facturación independiente.

En cualquier caso, sí estará incluida, a cargo del adjudicatario, la mano de obra requerida para la reparación de los equipos afectados por las excepciones b) y d) anteriormente indicadas, abonándose en su caso y de forma ajena al alcance de este expediente únicamente el coste de los repuestos asociados a la intervención.

Adicionalmente, el SESCAM **podrá contratar con otras empresas** la realización de actividades propias del servicio de mantenimiento objeto del presente concurso en el caso que, cualquiera que sean las causas sobrevenidas, el adjudicatario no realice alguna de las prestaciones contratadas o no pueda resolver de forma óptima las incidencias propias del servicio y de lo que se derive perjuicio para usuarios y trabajadores del Centro. Todos los importes y gastos ocasionados por estas contrataciones serán a cuenta del adjudicatario, descontándose de la/s factura/s mensual/es siguiente/s a la fecha de realización, quien, igualmente, asumirá la responsabilidad que se derive de tales trabajos a los efectos contemplados en el presente contrato.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, el SESCAM **podrá contratar con otras empresas** habilitadas y suficientemente acreditadas, la realización de actuaciones, reparaciones y/o sustituciones o modernizaciones de elementos en los equipos objeto del presente expediente de entre las no incluidas expresamente en el ámbito de aplicación del mismo, cuando las ofertas de éstas sean más ventajosas para él.

3.2 Estado de las instalaciones y adecuación normativa.

Para facilitar y garantizar el conocimiento preliminar de los equipos, las empresas licitadoras realizarán visita previa a las instalaciones objeto de este expediente, emitiendo **Certificado de visita** según lo indicado en el apartado PROGRAMA DE TRABAJO del Cuadro Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dicho certificado será firmado por los Servicios Técnicos del centro en cuestión durante la visita que se realice en el periodo de licitación y se exigirá, para cada uno de los centros del lote al que liciten, en la documentación técnica a presentar.

Para participar en el Procedimiento los licitadores deberán obligatoriamente participar en la visita a los centros pertenecientes a cada lote al que deseen licitar. El órgano de contratación organizará la visita de manera previa al fin del plazo para la presentación de proposiciones.

Para participar en esta visita el licitador deberá enviar un correo electrónico solicitándolo a la dirección contratación@sescam.jccm.es dentro de los cinco (5) días naturales posteriores a la publicación de la nota Informativa de la convocatoria de la visita en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE). La fecha y hora de realización de la visita se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado. Durante la realización de ésta el licitador y el técnico de la Gerencia firmarán un ejemplar del Certificado de Visita. Este Certificado se deberá adjuntar junto con el resto de documentación solicitada en el Sobre electrónico. El día y hora fijado para la realización de las visitas será único, no realizándose más visitas fuera de lo establecido, salvo razones de fuerza mayor aceptadas por la Gerencia correspondiente. Para cualquier duda o aclaración que el licitador tenga con respecto al contenido de este Pliego o del contenido de la documentación técnica de la licitación, podrá remitirse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro del plazo establecido, en el Cuadro Anexo del PCAP, para solicitar información adicional.

En el plazo de dos meses desde el inicio del contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a **revisar** los equipos objeto del mismo, de manera que:

- a) Quede **documentado y/o actualizado el INVENTARIO** en el sistema de información para la gestión del mantenimiento y los activos del SESCAM, **MANSIS**, de los aparatos que se indican en el Anexo A del presente pliego. Para realizar esta actualización de datos de los ascensores, el licitador tendrá acceso a un puesto de trabajo en el Servicio de Mantenimiento de la Gerencia correspondiente con acceso a MANSIS.

Se incluirá en MANSIS, en caso de no existir, el desglose de todos los elementos que conforma el ascensor con el objeto de indicar concretamente sobre qué elemento actúa el técnico cuando se efectúen revisiones y/o reparaciones. Dicho desglose será, con carácter enunciativo, que no limitativo, el siguiente:

- Cabina
- Guías



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Contrapeso
- Cables de acero
- Motor eléctrico
- Reductor de velocidad
- Poleas y engranajes.
- Sistema de control:
 - Controlador Principal:

Unidad de Procesamiento: Microprocesador o PLC (Controlador Lógico Programable) que ejecuta el software de control del ascensor.

Memoria: Almacena los programas de control, parámetros de operación y datos históricos.

- Panel de Control de Cabina:

Botonera: Conjunto de botones para seleccionar los pisos, abrir/cerrar puertas, y activar la alarma de emergencia.

Indicadores LED/LCD: Muestran el estado actual de la cabina, como el piso actual, dirección de movimiento y mensajes de estado.

- Panel de Control de Piso:

Botoneras de Llamada: Botones en cada piso para llamar al ascensor.

Indicadores LED/LCD: Muestran si el ascensor está subiendo, bajando o en espera en un piso específico.

- Sistema de Comunicación:

Intercomunicador: Permite la comunicación entre los pasajeros en la cabina y el personal de seguridad o mantenimiento.

Sistema de Alarma: Envía señales a una central de monitoreo en caso de emergencia.

- Control de Puertas:

Motores y Actuadores de Puertas: Abren y cierran las puertas de la cabina y de los pisos.

Sensores de Seguridad: Detectan obstáculos en las puertas para evitar que se cierren cuando algo o alguien está en el camino.

- Sistema de Monitoreo y Diagnóstico:



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34	
Observaciones		Página	7/24	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Sensores y Detectores: Monitorean el estado de varios componentes (como la velocidad, posición, y peso de la cabina).

Software de Diagnóstico: Analiza datos de los sensores y detectores para identificar problemas y realizar mantenimiento preventivo.

- Control de Movimientos:

Variadores de Frecuencia (VFD): Controlan la velocidad del motor del ascensor para asegurar arranques y paradas suaves.

Encoders y Tacómetros: Proveen información precisa sobre la posición y velocidad de la cabina.

- Sistemas de Seguridad:

Parada de Emergencia: Permite detener el ascensor inmediatamente en caso de emergencia.

Limitadores de Velocidad: Activan frenos de emergencia si el ascensor excede una velocidad segura.

Sistemas de Rescate Automático: En caso de fallo eléctrico, mueven la cabina al piso más cercano y abren las puertas.

- Interfaz de Usuario y Diagnóstico:

Pantallas de Diagnóstico: Usadas por los técnicos para monitorear el estado del ascensor y realizar ajustes.

Conexión a Sistemas de Edificio Inteligente: Permite la integración del ascensor con otros sistemas de automatización del edificio.

- Fuente de Alimentación:

Sistemas de Respaldo de Energía: Baterías o generadores que aseguran el funcionamiento básico del ascensor durante cortes de energía.

- Cuarto de máquinas
- Puertas de cabina y de piso
- Sistemas de seguridad
 - Paracaídas: Dispositivo que frena la cabina en caso de una caída libre.
 - Limitadores de velocidad: Frenan la cabina si supera una velocidad determinada.
 - Sensores de carga: Detectan el peso en la cabina para evitar sobrecargas.
 - Sistema de emergencia: Incluye luces de emergencia, comunicación bidireccional y un sistema de respaldo de energía.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34
Observaciones		Página	8/24
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Panel de control en la cabina
 - Amortiguadores
 - Sistema de ventilación y climatización
 - Display de posición y señalización
- b) Sea emitido un **INFORME INICIAL** sobre el estado actual de cada aparato, señalando tanto las deficiencias observadas, si las hubiere, como las recomendaciones encaminadas a la mejor utilización de las instalaciones, su modernización y/o adecuación a cambios de reglamentación si los hubiere. Quedará a criterio del SESCAM la ejecución o no de actuaciones en base a dichas recomendaciones, sin que la falta de realización de éstas en ningún caso exonere al adjudicatario de su responsabilidad en cuanto al cumplimiento de alcance y prestaciones contenidas en este pliego.

Se considera que la posible falta de documentación de algún equipo, así como el estado de conservación y legalización de los mismos, no supondrán en ningún caso motivo de incumplimiento del objeto del contrato y de todas sus prestaciones.

El adjudicatario será responsable tanto de la incorporación y mantenimiento de este inventario en la aplicación MANSIS del SESCAM, como del etiquetado de todos los elementos.

Previamente a la finalización del contrato y/o posible prórroga, el SESCAM podrá concertar la realización de **inspección adicional** a las reglamentarias, en la que el adjudicatario deberá cumplir con lo indicado en los apartados 3.1 y 3.9. del presente pliego.

En todo momento, durante la vigencia del contrato, el adjudicatario comunicará al responsable del SESCAM designado por la Gerencia que corresponda las **modificaciones que puedan producirse en la normativa** sobre los equipos incluidos en el presente expediente y propondrá mejoras en la instalación, en cuanto a tecnología, seguridad y funcionamiento, incluidas aquellas derivadas de la actuación de los Organismos de Control Autorizados.

En caso de sustitución o reparación de elementos deteriorados por negligencia, actos vandálicos, maltrato de las instalaciones o accidentes por causas externas a la instalación, agentes atmosféricos y catástrofes naturales o cualquier otra causa ajena a la instalación, el adjudicatario comunicará la necesidad de cualquier actuación para el correcto estado y funcionamiento de la instalación en cuestión, mediante la elaboración de un informe técnico.

En el caso de que sea necesario realizar algún trabajo, no cubierto por el contrato de mantenimiento integral, la empresa adjudicataria está obligada a notificarlo y presentar un estudio pormenorizado técnico y económico de dicha actuación, desglosado en cada uno de elementos necesarios y su coste, así como plazo previsto para la actuación. Los precios ofertados siempre tendrán en cuenta la relación contractual con el SESCAM y deberán tomar como referencia los precios de mercado.

Quedará a criterio del SESCAM la ejecución de dicho trabajo, que conllevaría una facturación adicional e independiente del contrato, sin menoscabo de las obligaciones del adjudicatario en el desarrollo del mismo.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34
Observaciones		Página	9/24
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.3 Renovación de Instalaciones y su puesta en servicio

En el Anexo B del presente pliego se recogen las actuaciones que han de realizarse al comienzo del desarrollo del presente contrato, así como el plazo inicialmente contemplado para ello, salvo que se pacte otro plazo superior por indicación expresa de la Gerencia correspondiente. Estas actuaciones deben realizarse sin que ello suponga un menoscabo del resto de obligaciones del adjudicatario contenidas en el ámbito de aplicación del presente pliego en cuanto a mantenimiento.

El coste de la inversión a realizar para la reparación, renovación o sustitución de los equipos que en este apartado se describen será asumido íntegramente por el adjudicatario. Asimismo, será por cuenta del adjudicatario el pago de cuantas tasas, licencias, visados, proyectos, certificados, inspecciones iniciales o finales, sean necesarias para la realización, homologación y legalización técnica de la obra.

Los plazos parciales para el suministro de materiales, el montaje y la puesta en servicio del equipo una vez iniciada la obra se indican en el citado Anexo B del presente pliego, detallándose del mismo modo el plazo total. El retraso injustificado en el plazo de total de ejecución de la obra será penalizado de acuerdo a lo establecido en el apartado correspondiente del Cuadro Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El suministro e instalación se efectuará conforme a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativa a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

El adjudicatario está obligado a suministrar los bienes, proceder a su instalación, montaje, puesta a punto y funcionamiento, e instruir al personal técnico sobre su uso, manejo y prestaciones, así como sobre los aspectos principales relacionados con su mantenimiento preventivo, correctivo y legal, incluyendo las siguiente prestaciones:

- Desmontaje y retirada de los actualmente instalados, incluido su transporte a vertedero. El traslado de materiales y residuos se realizarán con arreglo a las necesidades de funcionamiento del centro.
- Elaboración, redacción y legalización por el órgano administrativo competente del correspondiente proyecto, en su caso.
- Adecuación de los huecos de los ascensores existentes a fin de instalar los nuevos en su caso.
- Ejecución de las obras y actuaciones necesarias para su instalación y funcionamiento. En la instalación deberá estar incluida toda la obra civil quedando todas las instalaciones en perfecto estado al finalizar las obras.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

Todos los aparatos elevadores cumplirán con lo prescrito por el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención e Instrucciones Técnicas Complementarias, así como la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE sobre ascensores traspuestas a nuestro Derecho por el R.D.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34
Observaciones		Página	10/24
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1314/1997 de 1 de agosto, el RD 57/2005 y la EN 81-1. Independientemente deberán cumplir toda la legislación vigente y/o modificaciones que les afecte, vigente al día de la fecha.

Los bienes suministrados habrán de cumplir las condiciones exigidas por la normativa e instrucciones en materia de equipos e instalaciones industriales, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud nacional y europea.

Además del suministro, instalación montaje y puesta en marcha del ascensor, la empresa adjudicataria deberá realizar los siguientes trabajos y asumir los siguientes costes:

- a) El proyecto/s de Legalización de la instalación de los nuevos aparatos elevadores, firmado por Técnico Competente, para su presentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento que corresponda, debidamente diligenciado, así como, todos los gastos derivados de la elaboración del mismo.
- b) Honorarios por la redacción del proyecto en su caso.
- c) Honorarios por la redacción y ejecución de la dirección técnica de la obra por Técnico Competente.
- d) Derechos de visado del colegio correspondiente.
- e) Tasas a abonar en cualquier Organismo que lo requiera para su legalización.
- f) El Alta en el Registro de Aparatos elevadores en su caso.
- g) El estudio, coordinación y Plan de Seguridad y salud conforme a la normativa vigente de aplicación.
- h) Todo lo necesario para la instalación de los nuevos equipos y acondicionamiento de las salas de máquinas y hueco en su caso: cuadros de mando y protección, acometidas desde cuadro principal, incluso protecciones en principio de línea hasta cuadros secundarios de los mismos, conforme legislación vigente, cuadros secundarios de los mismos, alumbrados de emergencia, líneas de teléfono, rosario de luces en hueco, medidas de seguridad colectivas e individuales y elementos de protección, pintura, etc.
- i) La instalación eléctrica en Baja Tensión requerida cumplirá el Reglamento Electrotécnico vigente (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto).
- j) Igualmente deberán pasar la INSPECCIÓN INICIAL por Organismo de Control Autorizado en su caso.
- k) En la instalación de los mismos deberá estar incluida toda la obra civil quedando todas las instalaciones en perfecto estado al finalizar las obras.

Debido al uso del edificio, los trabajos se desarrollarán tratando en todo momento de causar el menor impacto en el funcionamiento normal del centro, garantizando en todo momento la seguridad de cualquier persona que transite por la zona afectada por la obra. Si fuera necesaria la realización de trabajos fuera del horario habitual de uso del centro o en horario más favorable según indicaciones de la gerencia, estos no supondrán en ningún caso costes adicionales para el SESCAM.

Estas actuaciones que se detallan en el Anexo B suponen, en sí mismas, un objeto en la licitación, y se valoran en el apartado correspondiente del Cuadro Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dentro de la propuesta económica de las empresas licitantes.

En su oferta los licitadores, conforme se indica en el apartado PROGRAMA DE TRABAJO del Anexo I del PCAP, deberán describir todas las actuaciones a realizar en la instalación así como las características,



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34
Observaciones		Página	11/24
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



especificaciones, y en su caso, marca y modelo del equipo propuesto. En caso de que la documentación aportada no acredite el cumplimiento de las especificaciones del Anexo B, el licitador quedará excluido del concurso.

Una vez realizados los trabajos, el adjudicatario entregará al SESCAM toda la documentación técnica en relación al equipo, esquemas y planos de las instalaciones, y cuanta documentación pudiera ser requerida por el responsable del SESCAM designado por la Gerencia, y se actualizará la información de MANSIS.

Asimismo se establece lo siguiente:

- Durante toda la instalación e integración, el adjudicatario mantendrá una supervisión, controlando los trabajos efectuados e informará a la Gerencia periódicamente o bajo requerimiento de ésta.
- Cualquier modificación de la instalación e integración debe estar sometida a la aceptación de la Gerencia.
- La empresa adjudicataria mantendrá un contacto estrecho con el responsable del SESCAM designado por la Gerencia para controlar los trabajos y le tendrá perfectamente informado de los trabajos en curso y previstos, a fin de ajustar el ritmo de los mismos a las necesidades de los centros.
- Durante la ejecución de la instalación e integración, la empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las normas de seguridad de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa en vigor.
- Será por cuenta del adjudicatario la recepción y custodia de los materiales incluidos en la instalación, así como la retirada de equipos retirados, embalajes, materiales sobrantes, escombros, etc. En caso de que el SESCAM considere oportuno conservar algunos elementos del equipo retirado para su uso como posible repuesto en un futuro, la empresa adjudicataria deberá colaborar y facilitar esta tarea.
- Corresponderá al adjudicatario la reconstrucción total de elementos deteriorados, tanto de los colocados como los ya instalados, dotándolos del mismo tipo de acabado que tuvieran previamente.
- Corresponderá al adjudicatario la señalización de todos los elementos de instalación que lo requieran, incluyendo letreros indicadores, placas, planos y demás elementos aclarativos de funcionamiento.

El importe de adjudicación de las actuaciones será abonado por la Gerencia correspondiente, quedando reflejado en la factura de forma independiente del resto de los conceptos, o bien en una factura independiente. El adjudicatario tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado. El pago de precio correspondiente a esta parte del contrato se realizará de una sola vez a la finalización, previa recepción de conformidad por la Gerencia correspondiente.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34
Observaciones		Página	12/24
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.4 Nuevas necesidades del Servicio

Las instalaciones objeto del presente expediente se encuentran relacionadas en el Anexo A del presente pliego. Dicho anexo refleja la relación de instalaciones actual de las Gerencias pertenecientes al SESCAM incluidas en el presente expediente, y deberá ser revisado por las partes tras la adjudicación para adecuarlo a la situación presente en el momento de la firma del contrato, contemplando las inclusiones/supresiones de equipos que por cualquier motivo, como aperturas o cierres de centros, pudieran contemplarse.

a) Inclusión de equipos, a solicitud del SESCAM

El SESCAM podrá incluir equipos en la relación inicial, ya sea por puesta en servicio de nuevos equipos, puesta en funcionamiento de equipos existentes que no se encontraran en activo al inicio del contrato, o cualquier otra circunstancia que motive dicha solicitud.

Para ello, se presentará por parte del adjudicatario oferta sobre el mantenimiento del nuevo equipo equivalente a los precios ofertados para equipos con características similares existentes y/o precios de mercado. Esta oferta se presentará de la forma más pormenorizada posible, con indicación de los precios unitarios, así como por tipología y antigüedad del equipo si estos se consideran parámetros que afectan al importe del mantenimiento del mismo.

Dicha oferta deberá ser valorada por parte del responsable del SESCAM designado por la Gerencia que corresponda, de cara a su autorización para su inclusión en el contrato.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá colaborar con el SESCAM para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la legalización y puesta en funcionamiento del citado equipo, elaborando y manteniendo cuanta documentación técnica o administrativa el SESCAM pudiera demandarle para tal fin.

b) Supresión de equipos, a solicitud del SESCAM

El SESCAM podrá eliminar equipos de la relación existente según sus necesidades, bien sea por necesidades asistenciales, de uso y funcionamiento de los centros, o cualquier causa justificada que motive esta supresión.

A este particular, se reducirá el importe del lote afectado en la parte proporcional asociada a la modificación, habida cuenta del coste unitario de los equipos suprimidos.

La facturación mensual contemplará las altas y bajas reflejando la realidad de los equipos mantenidos durante ese mes.

3.5 Mantenimiento Preventivo y Técnico-Legal

Se entenderá por Mantenimiento Preventivo el conjunto de tareas o trabajos consistentes en la realización de revisiones y reposiciones periódicas de los elementos de los equipos incluidos en el presente expediente para conseguir el correcto funcionamiento de los mismos, que permita ajustar o sustituir piezas sujetas a desgaste, evitando que se produzca la avería o el fallo. Es el tipo de mantenimiento planificado, de forma que cada elemento del equipo deberá contener gamas de revisiones periódicas conforme a estas prescripciones técnicas, a la planificación realizada por el



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34
Observaciones		Página	13/24
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



adjudicatario y a las instrucciones del fabricante y del instalador. El Mantenimiento Técnico-Legal será realizado sobre aquellos equipos que de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos, directrices o normas, industriales o sanitarias, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, lo requieran.

En base a lo anterior, y con objeto de poder evaluar el servicio ofertado, las empresas licitantes deberán acompañar a su oferta del **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y TÉCNICO-LEGAL** a desarrollar, con indicaciones de aparatos afectados, tareas mínimas a realizar, periodicidad y procedimientos, a fin de asegurar un estado óptimo desde el punto de vista de cumplimiento normativo, funcional, de seguridad, de rendimiento, de consumo energético e incluso de protección del medio ambiente.

En el plazo de un mes desde el inicio del contrato, y sobre la base de ese programa de trabajo aportado en la documentación técnica de la oferta, se desarrollará un **Manual de Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Técnico-Legal** de común acuerdo con el responsable del SESCAM designado por la Gerencia, prestando especial atención a las necesidades del SESCAM, que contenga y desarrolle cuanta documentación técnica, procedimientos, calendarios y fichas técnicas se consideren necesarias para la prestación de un óptimo servicio. En el desarrollo del mismo se tomarán en consideración los horarios de funcionamiento de cada centro, indicado por el responsable del SESCAM designado por la gerencia, a fin de poder planificar la ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo en el horario que menos trastorno pueda suponer para la actividad del centro, siempre minimizando en la medida de lo posible el impacto en la prestación asistencial, quedando así indicado en el citado Manual de Mantenimiento.

En el momento de finalizar cualquier actuación de las contempladas en este tipo de mantenimiento, el técnico registrará en MANSIS los datos de los trabajos realizados conforme a lo descrito en el apartado 3.9. Para ello, la Gerencia correspondiente proporcionará los medios necesarios para acceder a MANSIS. Como mínimo se reflejará:

- Relación de componentes revisados y sobre los que haya sido necesario actuar.
- Estado de funcionamiento previo y posterior a los trabajos realizados.
- Materiales empleados en reparación de equipos (marca, modelo y número de serie en su caso).

En el caso de que en algún centro de primaria no esté accesible la aplicación, dejarán el parte de trabajo en formato papel en el centro. No obstante, mensualmente será obligatorio registrar los trabajos realizados en ese centro en el puesto de trabajo con acceso a MANSIS del hospital de referencia.

En cuanto a elevadores, y sin ser exhaustivos, se considera que la empresa adjudicataria realizará mantenimiento y verificación metódica de la instalación eléctrica, órganos mecánicos y de todas las partes constitutivas del elevador, de acuerdo con un programa previamente establecido que tendrá como fin el ajuste, reparación o sustitución de piezas antes de que su estado pueda ocasionar averías o anomalías en la seguridad o funcionamiento del aparato, dentro de lo que razonablemente es posible prever y, en concreto, las siguientes:



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34
Observaciones		Página	14/24
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Señalizaciones y luminosos, tanto fijos como móviles. Se incluye la sustitución de iluminación deteriorada, fuera de servicio o insuficiente relacionada con la instalación.
- Conducciones eléctricas para la maniobra.
- Elementos de accionamiento de las puertas automáticas y semiautomáticas, guías horizontales, suspensiones, listones y células. Cerraduras de las puertas de piso y cabina.
- Elementos del grupo tractor: retenes, bulones, poleas de tracción y desvío, cojinetes, rodamientos.
- Elementos del motor: devanados, tacos, anillos rozantes, escobillas.
- Variador de frecuencia, así como toda la electrónica asociada al mismo.
- Elementos del freno: tambor, ferodo y bobina.
- Elementos del cuadro de maniobra: bobinas, temporizadores, relés, fusibles, contactores, selectores de pisos, placas electrónicas, diodos, transformadores.
- Elementos del limitador de velocidad: casquillos, cojinetes, contactos, ejes, trinquete y polea.
- Dispositivos mecánicos y eléctricos del paracaídas.
- Engrasadores automáticos, rozaderas, rodaderas, tanto de cabina como de contrapeso.
- Cables de tracción, de compensación y del limitador de velocidad.
- En instalaciones hidráulicas, aceites, cilindros, pistones y válvulas.
- Contactos para nivelación en el recinto y sus levas de accionamiento.
- Dispositivos mecánicos y eléctricos de acuíñamiento.
- Cables de acero para tracción del camarín, para compensación, para limitador de velocidad y para selector de pisos.
- Sistema de comunicación bidireccional.
- y todos aquellos necesarios para garantizar la seguridad y funcionamiento de los elevadores.

Se incluirá dentro de las tareas de mantenimiento preventivo la limpieza de las luminarias de los aparatos elevadores con una periodicidad mínima semestral si la Gerencia correspondiente lo considera oportuno.

3.6 Mantenimiento Correctivo.

Se entenderá por mantenimiento correctivo el conjunto de trabajos dedicados a la reparación de averías surgidas, desconociéndose las causas que originaron los fallos o pudiéndose tratar de varias causas como deficiente mantenimiento en contratos anteriores, desgaste natural, mal funcionamiento, manipulación indebida, etc.

En base a lo anterior, y con objeto de poder evaluar el servicio ofertado, las empresas licitantes deberán acompañar a su oferta de los **PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** a desarrollar, con indicación detallada de la organización y metodología a seguir en la gestión de averías, asignación de recursos humanos y materiales, cumplimiento de los tiempos de respuesta y resolución, etc..., a fin de restablecer el funcionamiento del equipo en el menor tiempo posible garantizando en todo momento la seguridad de las personas.

En el plazo de un mes desde el inicio del contrato, y sobre la base de lo ofertado se desarrollará un **Manual de Mantenimiento Correctivo** de común acuerdo con el responsable del SESCAM designado



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34
Observaciones		Página	15/24
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



por la Gerencia, prestando especial atención a las necesidades del SESCAM, que contenga y desarrolle cuanta documentación técnica, procedimientos y protocolos se consideren necesarios para la prestación de un óptimo servicio.

El mantenimiento correctivo incluirá la Asistencia Técnica y la sustitución y/o reparación, sin cargo adicional, de los elementos necesarios para mantener en funcionamiento las instalaciones, con la única salvedad de las exclusiones expresamente contenidas como fuera del ámbito del contrato según lo indicado en el punto 3.1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme dictamine el responsable de mantenimiento del centro y cumpliendo con los tiempos máximos de respuesta y de resolución siguientes:

CATEGORÍA AVERÍA	TIEMPO MÁXIMO RESPUESTA	TIEMPO MÁXIMO RESOLUCIÓN
URGENTE	30 minutos	2 horas
NORMAL	60 minutos	24 horas

Siendo:

Tiempo máximo de respuesta: tiempo transcurrido desde la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico suficiente está en disposición física en el centro para proceder a su resolución.

Tiempo máximo de resolución: tiempo transcurrido desde la comunicación de una incidencia o avería hasta la reparación total. Este tiempo puede ampliarse siempre que el adjudicatario justifique por escrito y de manera razonada el motivo ante el técnico responsable del SESCAM designado por la Gerencia correspondiente.

Se consideran **averías urgentes** las siguientes:

- los casos de atrapamiento
- las que afecten a la seguridad de las personas
- las que afecten a la seguridad de la instalación
- las que dejen una zona fuera de servicio
- las que interrumpan la actividad asistencial

Quedando a criterio del responsable designado por la Gerencia decidir a qué grupo pertenece cada aviso, en caso de que exista duda.

En caso de incumplimiento tanto de los tiempos máximos de respuesta como de los tiempos máximos de resolución, así como de cualquier otra obligación prevista en este pliego, se procederá a la aplicación de las penalidades descritas en el apartado correspondiente del Anexo I del PCAP.

Además de las tareas expresadas anteriormente, el adjudicatario deberá comunicar inmediatamente al responsable técnico correspondiente del SESCAM por cualquier medio del que quede constancia las



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34
Observaciones		Página	16/24
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



incidencias o urgencias producidas, especialmente de los incidentes que impliquen atrapamiento o accidente que pudiera motivar la parada preventiva del equipo así como notificación a Industria, en cuyo caso la empresa adjudicataria deberá presentar informe técnico con datos sobre la incidencia, desarrollo, posibles causas, medidas preventivas tomadas y previsión de acciones necesarias para la puesta en marcha del equipo. Será por cuenta del adjudicatario en estos casos el abono de cuantos costes se deriven para la puesta en servicio del equipo en el menor plazo de tiempo posible, tales como resolución de defectos si los hubiera o abono a Organismos de Control Autorizados, con la única salvedad de las exclusiones expresamente contenidas como fuera del ámbito del contrato según lo indicado en el punto 3.1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Del mismo modo, tales extremos se incluirán en MANSIS.

3.7 Servicio de Emergencias y Atención de Avisos.

Para atender los avisos en los equipos objeto del contrato, el adjudicatario deberá disponer de un Servicio de Atención de Avisos Permanente (24 horas).

Este servicio incluirá la instalación (en aquellos equipos que no la tengan) y el mantenimiento del equipo de comunicación entre el aparato elevador y el Servicio de Atención de Avisos Permanente del mantenedor, así como los gastos asociados a dichas comunicaciones.

En cualquier tipo de avería, la central receptora de averías comunicará al centro en cuestión, y en concreto al responsable que se designe para realizar las llamadas a dicha central, un número de avería que quedará relacionado con la hora exacta en la que se ha realizado la llamada telefónica, y que deberá de aparecer en la hora de asistencia técnica. Se identificará también la persona que ha realizado la llamada.

3.8 Inspecciones

Previamente a la realización de las Inspecciones Periódicas Obligatorias el adjudicatario realizará revisión de mantenimiento adicional de los equipos para minimizar la existencia de defectos en las mismas, con especial atención a los elementos de seguridad de los equipos.

El adjudicatario será responsable de preavisar al centro respecto de las Inspecciones que se tengan que realizar sobre estos equipos y cuidarán de que se lleven a efecto sobre todos los equipos objeto de este contrato. Para ello, avisarán a la propiedad de las necesidades de las revisiones periódicas técnicas a realizar por los Organismos de Control Autorizados. Asimismo, el adjudicatario se compromete a prestar la asistencia necesaria a los Organismos Oficiales de Inspección y Control en las visitas que realicen a las instalaciones. Estas revisiones se anotarán en el correspondiente libro de registro de mantenimiento.

Durante la vigencia del contrato y prórroga se realizarán (o podrán realizar) las siguientes Inspecciones:

- a) Inspecciones Periódicas Obligatorias
Cuando sean requeridas por la normativa vigente durante el tiempo de duración del contrato y prórroga en su caso. Estas Inspecciones tienen carácter de obligatorias.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- b) Inspección Periódica Adicional (A requerimiento del SESCAM).
A la finalización del contrato y/o prórroga: Se llevará a cabo una Inspección con tres meses de anterioridad a la finalización del contrato y/o prórroga. Esta inspección se podrá realizar a requerimiento de la Gerencia.
- c) Inspecciones derivadas de Inspección anterior o parada preventiva de los equipos
Aquellas sucesivas Inspecciones que sea necesario realizar con objeto de verificar la subsanación de defectos existentes en Inspección anterior o en caso de parada preventiva de un equipo tras accidente.

La contratación de los Organismos de Control Autorizados será responsabilidad del SESCAM, y por tanto el abono de los costes asociados a la Inspección.

No obstante, cuando como consecuencia de una primera Inspección en la que existan defectos sea necesaria la realización de actuaciones para la resolución de los mismos, así como las Inspecciones sucesivas que fuera preciso acometer hasta la obtención de resultado de Inspección Favorable sin defectos, serán con cargo al adjudicatario cuando se encuentren dentro del ámbito de aplicación del presente expediente. En caso de que se trate de actuaciones dentro de las excepciones expresamente excluidas del ámbito del presente expediente, se procederá según lo indicado en el apartado 3.1. del presente pliego.

En ambos casos, el adjudicatario deberá proponer al SESCAM las actuaciones para la resolución de los defectos que considere necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones y acta favorable sin defectos, mediante informe técnico y económico justificativo en los mismos términos indicados en los apartados 3.1 y 3.2 del presente pliego, requiriendo la conformidad del personal responsable del SESCAM designado por la Gerencia que corresponda para la realización de los trabajos en su caso.

3.9 Sistema de Gestión Informatizada del Servicio.

El adjudicatario vendrá obligado a utilizar en el centro sanitario el sistema de información para la gestión del mantenimiento y los activos del SESCAM, MANSIS, con el fin de organizar y cuantificar todas las operaciones de mantenimiento descritas para el servicio objeto del contrato. El responsable del SESCAM designado por la Gerencia que corresponda pondrá a disposición del técnico de la empresa adjudicataria un puesto de trabajo para registrar los datos e intervenciones en el sistema de información.

Deberán tener en consideración las siguientes instrucciones:

- a) Este programa está integrado en la red del SESCAM, y se utilizará siguiendo por la empresa adjudicataria los estándares y directrices marcados por el SESCAM ó que en su caso pudiera determinar la Dirección del Centro, con los mismos niveles de servicio definidos por cualquiera de ellos.
- b) El adjudicatario estará obligado a impartir al personal a su cargo la formación necesaria para el completo manejo del mencionado software. Será la Dirección del centro quién determinará las personas que tendrán acceso al mismo y el nivel de dicho acceso.
- c) El técnico de la empresa adjudicataria cada vez que acceda al centro sanitario del SESCAM, se dirigirá al puesto de trabajo asignado para registrar la entrada y actuaciones u órdenes de



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



trabajo que, bien por iniciativa propia, o por apertura de la orden por el Servicio de Mantenimiento del centro, tenga que realizar.

- d) Todos y cada uno de los avisos de solicitud y comunicación de incidencias, sin excepción, serán recogidos en esta aplicación informática. De igual manera y a modo orientativo quedarán contemplados los siguientes aspectos:
- Creación de activos e inventario.
 - Adaptación y actualización de gamas aplicables a cada una de las instalaciones objeto del contrato según la normativa vigente y teniendo en consideración en la medida de lo posible las recomendaciones del fabricante de cada uno de los equipos.
 - Asociación de activos a gamas.
 - Órdenes de trabajo de carácter correctivo, preventivo, técnico-legal, etc., indicando:
 - Aparato o instalación. (Según inventario del centro y Nº RAE, como mínimo).
 - Fecha de aviso.
 - Motivo del aviso.
 - Fecha de la asistencia.
 - Fecha de la resolución de la avería.
 - Cierre de la incidencia por el responsable del SESCAM designado por la Gerencia.
 - Histórico de actuaciones por equipo.
 - Se incluirán los costes de mantenimiento, personal, materiales, etc.
 - Gestión de almacén de materiales.

Los datos y los procedimientos implementados quedarán en propiedad del centro una vez finalizado el contrato, sin que el adjudicatario pueda reclamar derecho alguno al respecto.

En caso de que el citado responsable del SESCAM no considere necesario que la empresa adjudicataria utilice esta aplicación, es responsabilidad de la misma el facilitar a dicho responsable cuanta documentación (partes de trabajo, informes, ficheros de control, fotos, etc.) pudiera solicitar para la correcta cumplimentación de los datos en MANSIS por parte de la persona que la gerencia designe de entre su personal.

3.10 Control e inspección del SESCAM

El SESCAM ejercerá la supervisión y coordinación del adjudicatario, a fin de asegurar que el mantenimiento y conservación se está llevando a cabo conforme a las exigencias del Pliego y compromisos contractuales establecidos, ejerciéndose estas funciones de coordinación y control por parte del responsable del SESCAM designado por la Gerencia que corresponda, o persona en quién delegue.

El SESCAM podrá adoptar, en cualquier momento, las medidas de control que considere oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la adjudicataria como consecuencia del presente Pliego, y de las que se contemplen en el contrato que de él se derive, con las consiguientes penalizaciones de acuerdo a lo establecido en el apartado correspondiente del Cuadro Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Después de cada intervención en un equipo, la adjudicataria deberá dar cuenta al SESCAM, mediante el correspondiente informe presentado por medio del técnico que la empresa designado como



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



responsable ante el SESCAM por el adjudicatario en la gerencia correspondiente, de los trabajos y tareas ejecutadas, del cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo, de los resultados obtenidos en unos y otros, de las intervenciones por atrapamiento o accidente, y de cualquier incidencia que sea importante destacar.

3.11 Materiales y actualización tecnológica

Se considera incluido dentro del precio del presente contrato, el suministro por parte del adjudicatario, de cualquier tipo de material que sea necesario emplear en cualquier tipo de actuación, tanto de mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo-predictivo, como aquel cuya necesidad se haya generado como resultado de la realización de alguna de las Inspecciones en los términos reflejados en el apartado 3.8 del presente pliego. Todos estos materiales que sean necesarios, serán con cargo al adjudicatario sea cual fuere su importe, salvo en las actuaciones expresamente fuera del ámbito del contrato de mantenimiento INTEGRAL reflejados en el apartado 3.1 del presente pliego.

El adjudicatario se compromete a la sustitución y reparación de piezas, manteniendo los ascensores en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad. Asimismo se compromete a disponer de un stock, a su cargo, de materiales de repuesto para sustitución en caso de avería. Las empresas licitantes indicarán en su oferta técnica los materiales de repuesto que mantendrán en stock para su entrega inmediata, con información detallada de su cantidad e importe unitario.

Todos los elementos que deban ser sustituidos serán recambios originales y específicamente destinados a la instalación, elemento o maquinaria que sea objeto de reparación, debiendo haber superado el examen CE de tipo y estando por tanto provisto de la correspondiente marca CE, acompañándose del certificado de conformidad extendido por el fabricante. En el caso en que este tipo de repuesto no se encontrase en el mercado el utilizado deberá tener unas características equivalentes al original, solicitando aprobación al responsable del SESCAM designado por la Gerencia para su instalación.

Los repuestos de piezas cuya sustitución sea imprescindible para mantener un adecuado funcionamiento de las instalaciones serán suministrados por el adjudicatario en el plazo tal que la subsanación de la avería y el restablecimiento del servicio se produzca en un plazo máximo según lo indicado en el apartado 3.6 del presente pliego. El retraso en el suministro de materiales por parte de terceros, bien sean fabricantes, distribuidores oficiales, etc., no se podrá considerar como justificación para el incumplimiento de los plazos indicados, salvo aceptación expresa del SESCAM.

En caso de existencia de trabajos fuera del ámbito del contrato de mantenimiento INTEGRAL, según apartado 3.1 del presente pliego, así como modificaciones del proyecto inicial, la nueva instalación de accesorios, ampliaciones o mejoras a la instalación que el SESCAM pudiera precisar, el SESCAM podrá solicitar la realización de estos trabajos a la empresa adjudicataria, que deberá presentar Informe técnico pormenorizado indicando el alcance de las actuaciones, y su importe desglosado en cada partida con indicación del precios unitarios referido a precios de mercado, siendo estas actuaciones, caso de otorgarse su realización al adjudicatario, obligatorias para el mismo y objeto de facturación aparte del precio del contrato, salvo que se considere su inclusión dentro de la partida de modificaciones previstas según lo indicado en el apartado correspondiente del Cuadro Anexo I del PCAP.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34
Observaciones		Página	20/24
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, y en caso de realización de modificaciones o reformas de importancia que exijan legalización, el adjudicatario deberá actuar en la forma indicada en la reglamentación vigente, realizando sin coste alguno para el SESCAM cuantas actuaciones sean necesarias para la legalización de la modificación en el Órgano Competente de esta Comunidad Autónoma y puesta en servicio del equipo, prestando al mismo tiempo su plena colaboración ante los requerimientos o asesoramiento que el SESCAM pudiera precisar, facilitándole al mismo toda la documentación asociada a la modificación indicada.

3.12 Gestión de Residuos y Compromiso Medioambiental

El adjudicatario asumirá los gastos y gestión de todos los residuos generados por las instalaciones objeto del contrato.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal esté debidamente formado y sea competente en materia de buenas prácticas ambientales.

4. REQUISITOS DE LA EMPRESA

La empresa deberá presentar **documentación acreditativa de hallarse cualificada técnicamente para la prestación del servicio**, así como de que dispone de todas las autorizaciones administrativas que sean necesarias para la ejecución del servicio objeto de este contrato.

La empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones empresariales que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como de la normativa y reglamentación que sea de aplicación.

5. MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria de cada lote asignará personal suficiente en número y adecuado en capacitación profesional para cumplir con el objeto del contrato, y muy especialmente con los tiempos de respuesta y reparación y con los planes de mantenimiento.

El personal deberá poseer la formación técnica necesaria para la prestación del servicio. La empresa adjudicataria acreditará, documentalmente, la preparación y conocimientos del personal que vaya a asignar para la prestación del servicio en los equipos indicados en el Anexo A del presente pliego.

La empresa adjudicataria asignará un Responsable de Facturación y un Responsable Técnico. Este último deberá tener la titulación de ingeniero técnico o superior, siendo el interlocutor oficial válido ante la Gerencia del SESCAM correspondiente en aspectos técnicos. Dicho responsable podrá formar parte al mismo tiempo del personal técnico titulado adscrito al servicio, y ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica de los recursos propios, así como los derivados del apoyo al responsable del SESCAM designado por la Gerencia. Dispondrá de teléfono móvil y localización las 24 horas, con capacidad de decisión sobre cualquier cuestión que pueda surgir en la ejecución de este contrato.

La designación de este responsable, con dirección y teléfono de contacto, debe efectuarse por escrito a la Gerencia correspondiente, antes del comienzo de la prestación del servicio.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34
Observaciones		Página	21/24
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La empresa adjudicataria facilitará al SESCAM ficha con los datos personales y profesionales del personal que preste sus servicios en el mismo, en el caso de que sea requerida para su identificación, y comunicará cualquier cambio de responsable, que deberá ser expresamente autorizado por el SESCAM. Los distintos trabajadores deberán pertenecer a la plantilla de la empresa adjudicataria.

En caso de emergencia, el SESCAM podrá exigir la presencia de un técnico responsable aunque sea fuera del horario habitual de trabajo.

6. MEDIOS TÉCNICOS.

Cada técnico irá dotado de los más aventajados equipos de diagnóstico en averías, y de todas aquellas Documentaciones Técnicas, herramientas y aparatos de medida que son precisos para el normal desarrollo de las actividades, piezas de repuesto o capacidad de conseguirlas de forma rápida y eficaz, cuestión ésta que, dada su importancia, viene reflejada en la valoración del expediente dentro del apartado T.1.3. Medios Materiales, del Cuadro Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dentro de los criterios sujetos a evaluación previa.

Asimismo, la empresa adjudicataria dotará a su personal de vehículos en el que puedan realizar los desplazamientos hasta los distintos centros con el fin de ejecutar el servicio en las condiciones indicadas en el presente pliego y en particular, en los tiempos previstos en el apartado 3.6 del presente pliego.

7. FORMACIÓN.

El adjudicatario deberá tener definido un Plan de Formación para su personal técnico y que vayan a prestar sus servicios a las instalaciones y equipos objeto de este contrato, con el fin de poder garantizar un correcto mantenimiento de estos equipos y una correcta ejecución del servicio contratado.

Asimismo deberá ofrecer al personal técnico del SESCAM una formación adecuada al menos para realizar correctamente las maniobras de rescate de personas atrapadas, con una periodicidad mínima anual. Junto con la documentación técnica de la oferta, la empresa deberá aportar el plan de formación en este sentido, precisando alcance y frecuencia, que se valora en el apartado correspondiente del Anexo I del PCAP, pudiendo ampliar estos requisitos mínimos planteados por el SESCAM. La realización de este curso de formación no exime al adjudicatario del cumplimiento de los tiempos de respuesta indicados en el apartado 3. 6. del presente pliego.

Toledo, a fecha de firma

LA JEFA DE ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS GENERALES

Fdo.: M^a Jesús Merino Espinar



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO A LISTADO DE APARATOS ELEVADORES



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO B: RENOVACIÓN INSTALACIONES



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4838-3973-565AP534F-5845	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	11/07/2024 11:31:34
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4838-3973-565AP534F-5845		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

